



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

SECCION TALENTO HUMANO



PLAN ANUAL DE VACANTES

2022

Descripción	ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre	Alberto Eliecer Palechor P.	Blanca Leticia Muñoz Muñoz	Julieta Ortiz Guerrero
Cargo	Jefe Sección Talento Humano	Jefe División Planeación	Gerente
Fecha	24 de enero de 2022	25 ENE 2022	25 ENE 2022
Firmas			



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INTRODUCCION

El Plan anual de vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva, donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte de direccionamiento estratégico, misional, de apoyo o de control para ser provistos. La administración de la Empresa, de acuerdo con los lineamientos de la misma dará aplicación a la respectiva provisión de los empleos.

El plan anual de vacantes está determinado en el Decreto No. 612 de 2018, como instrumento de trabajo y articulación en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG v2.

La Industria Licorera del Cauca, a través del proceso Gestión del Talento Humano, vigilará el cumplimiento de este compromiso para contribuir al logro de los objetivos y la misión de la entidad.

Este Plan se proyecta en el mes de enero de 2022, pero se ajustará si se presentare alguna novedad o situación administrativa tendiente a ello.



1. METODOLOGÍA.

Se llevaron a cabo actividades de verificación de la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción y la clasificación de cargos del personal de trabajadores oficiales vinculados mediante contratos de trabajo a término indefinido, teniendo en cuenta qué cargos se encuentran vacantes.

Es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca para cumplir con su objeto social y acorde a la necesidad del servicio, recurre a personal, que se vincula mediante la modalidad de contrato de trabajo a término fijo y quienes desarrollan tareas, actividades o labores específicas.

Para llevar a feliz término este plan, se deberá contar con el apoyo de la Gerencia de la empresa.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, una vez aprobado este Plan, deberá conocerlo y realizar seguimiento según su competencia.

2. GENERALIDADES ESTRATEGICAS.

2.1. MISIÓN.

Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a los clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

2.2. VISIÓN.

Seremos para el año 2022 una de las Industrias licoreras más importantes e innovadoras del país, acorde con las necesidades del mercado, respetando el medio ambiente y aportando a la generación de empleo en la región.

2.3. POLÍTICA DE CALIDAD.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

En la Industria Licorera del Cauca producimos y comercializamos licores de calidad que satisfacen las expectativas de nuestros clientes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, la competencia de nuestro personal, la seguridad de las personas asociadas a nuestra organización controlando los riesgos, previniendo enfermedades laborales, facilitando nuestras relaciones comerciales, optimizando recursos y propendiendo por la prevención, disminución y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de nuestra actividad productiva; mejorando de manera continua y efectiva nuestros procesos para contribuir a la sostenibilidad y al crecimiento esperado por el Departamento.

2.4. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO.

La administración del Talento Humano en la Industria Licorera del Cauca, se basa en el respeto por las personas, por sus derechos, en contribución al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y competencias, además de tener especial cuidado con la protección laboral.

2.5. ALCANCE Y RESPONSABLES.

Este plan anual de vacantes aplica a los cargos que queden o se encuentren en vacancia definitiva en la vigencia 2022. Los responsables de este plan y su ejecución, serán el Gerente como representante legal y el Jefe Sección Talento Humano como responsable del proceso Gestión del Talento Humano.

3. MARCO REFERENCIAL.

Se tiene como referencia que en la Industria Licorera del Cauca existe una planta de personal definida para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción. Los trabajadores oficiales no tienen planta de personal definida, para ellos se aplica lo estipulado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, en la cláusula denominada clasificación de cargos.

Los lineamientos generales para la elaboración de un plan anual de vacantes, los definen algunas normas y los modelos del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca es de naturaleza



industrial y comercial del Estado, descentralizada del Departamento del Cauca, lo que se traduce en una empresa pública con normas específicas por su clasificación.

4. DEFINICIONES.

EMPLEO PÚBLICO: El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

EMPLEADO PÚBLICO: Persona que se vincula a la administración mediante una modalidad legal o reglamentaria y el acto se concreta en el nombramiento y la posesión. En esta modalidad el régimen del servicio está previamente determinado en la ley o en reglamentos.

TRABAJADOR OFICIAL: Persona que se vincula mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables, las cuales están regidas por normas especiales que consagran un mínimo de derechos laborales. El régimen laboral de los trabajadores oficiales se ceñirá a lo establecido en el contrato individual de trabajo, la Convención Colectiva y el Reglamento Interno de trabajo. De igual forma y en caso de que no se acuerde entre las partes aspectos básicos de la relación laboral, es posible acudir a la Ley 6° de 1945, al Decreto 2127 de 1945 y demás normas que los modifican o adicionan.

VACANCIA DE UN CARGO: se presenta vacancia definitiva cuando un cargo está sin proveer.

5. MARCO NORMATIVO.

Por Ordenanza No. 26 del 28 de diciembre de 1972, la Industria Licorera del Cauca queda como empresa descentralizada y vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento en calidad de Entidad Industrial y Comercial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- Ley 489 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 612 de 2018. – Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
- Acuerdo 020 de 2009 – Por el cual se modifica la estructura administrativa de los empleados públicos de la Industria Licorera del Cauca y se reasignan funciones.
- Acuerdo 028 de 2012 – Por el cual se determinan los requisitos mínimos para ocupar los cargos de la planta de Empleados Públicos de la Industria Licorera del Cauca
- Acuerdo 002 de 2017 – Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2009.
- Convención Colectiva de trabajo vigente.

6. PLANTA DE PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

6.1. DESARROLLO DE LA PROVISIÓN.

Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

NIVELES	CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS (Libre nombramiento y remoción)	PROCESO	PROVISTO	VACANTE
---------	---	---------	----------	---------



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

NIVEL DIRECTIVO	Gerente Grado 06	Direccionamiento Estratégico	SI	NO
	Jefe Oficina de Control Interno Grado 05	De Control	SI	NO
NIVEL PROFESIONAL	Jefe División Administrativa Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe División Jurídica Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe División Planeación Grado 04	Direccionamiento Estratégico	SI	NO
	Jefe División Comercialización Grado 04	Misional	SI	NO
	Jefe División Producción Grado 04	Misional	SI	NO
	Jefe División Financiera Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Talento Humano Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Tesorería Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Profesional Universitario Control de Calidad Grado 02	De Control	SI	NO
	Profesional Universitario Almacén Grado 02	De Apoyo	SI	NO
Profesional Universitario Mantenimiento Grado 02	De Apoyo	SI	NO	

Provisión de las vacancias definitivas de los trabajadores oficiales (vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido):

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES (Convención Colectiva de Trabajo vigente)	PROCESO	PROVISTO	VACANTE
------------	--	---------	----------	---------



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

I	Vigilante	Apoyo	1	NO
	Obrero (a)	Apoyo	2	NO
	Mensajero	Apoyo	NO	1
	Auxiliar Administrativa	Apoyo	NO	1
II	Operarios Línea de Envasado	Misional	4	NO
III	Auxiliar de Promoción y Propaganda	Misional	1	NO
	Motorista II	Apoyo	3	NO
IV	Ayudante de Bodega y Almacén	Apoyo	2	NO
V	Auxiliar de Control Interno	Apoyo	1	NO
	Administrador de Documentos	Apoyo	1	NO
	Secretarias	Apoyo	5	NO
VI	Motoristas III	Apoyo	1	NO
	Enfermera	Apoyo	1	NO
	Auxiliar de Costos	Apoyo	1	NO
	Auxiliar de Compras e Inventarios	Apoyo	1	NO
	Auxiliar de Coordinación de Envasado	Misional	1	1
	Auxiliar de Presupuesto	Apoyo	1	NO
VII	Secretaria de Gerencia	Apoyo	1	NO
	Mecánico II	Apoyo	2	NO
	Preparador de Aguardiente-Cremas	Misional	3	NO
	Auxiliar de Mercadeo	Misional	1	NO
VIII	Mecánico III	Apoyo	1	NO
	Motorista IV	Apoyo	1	1
	Electricista	Apoyo	2	NO
	Auxiliar Pagador de Tesorería	Apoyo	2	NO
IX	Técnico Programador de Sistemas	Apoyo	1	NO
	Analistas de Laboratorio	Control	2	NO
	Técnico de Nomina	Apoyo	NO	1



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

	Técnicos Administrativos	Apoyo	2	NO
	Técnico Administrativo – Oficina Jurídica -	Apoyo	1	1
	Administrador Bodega de Licores	Apoyo	1	NO
X	Coordinador de Envasado	Misional	2	NO
	Coordinador de Presupuesto	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Caja y Facturación	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Costos	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Productos Terminados	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Registro y Control	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Materiales y Suministros	Apoyo	1	NO
	Coordinador de Mercadeo	Misional	1	NO

Total según la clasificación de cargos de los trabajadores oficiales (Convención Colectiva de trabajo vigente) 61: provistos 55, vacantes definitivas 6.

NOTAS: - Conforme a lo estipulado en la cláusula 19º de la Colección Colectiva de Trabajo Vigente – VACANTES, CONCURSOS y ASCENSOS-, la Industria Licorera del Cauca debe dar cumplimiento al procedimiento de concurso interno para proveer los cargos con vacancia definitiva de los trabajadores oficiales sindicalizados. A la fecha de aprobación de este Plan, se encuentran en proceso de concurso interno para ascenso los cargos de: 1)-. un Técnico de Nómina Categoría IX, un Técnico Administrativo –Oficina Jurídica- Categoría IX, un Motorista IV Categoría VIII y un Auxiliar de Coordinación de Envasado Categoría VI y 2)-. Cuando no se pueda proveer mediante el concurso interno, la Administración de la Empresa podrá establecer un procedimiento de concurso externo, para proveer las vacantes definitivas de los cargos de los Trabajadores Oficiales de las categorías II en adelante.

PROYECCIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO.

- 1) A un Trabajador Oficial que desempeña labores de Mecánico III (Automotriz y Mantenimiento) Categoría VIII, le fue aceptada la renuncia por reconocimiento de Pensión de Vejez, a partir del 3º de marzo de 2022.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- 2) Un (1) Trabajador Oficial que desempeña labores de Coordinador de Envasado Categoría X, tiene reconocimiento de la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha no ha presentado su solicitud oficial de retiro del servicio.
- 3) Siete (7) Trabajadores Oficiales ubicados en las categorías X, IX, V, III y I, cumplen los requisitos para pensión de vejez en esta vigencia.
- 4) Una (1) Trabajadora Oficial ubicada en la categoría VII, ya cumplió los requisitos de pensión de vejez, pero hasta el momento no ha solicitado el reconocimiento ante COLPENSIONES.

Atentamente,

ALBERTO ELIECER PALECHOR P.

Jefe Sección Talento Humano

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.